

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°: 60/02
	Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,.....20): 17	(*) Objeto:
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Página 1 de 9	

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos: (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Dirección del domicilio social: CARRETERA DE MAZARRÓN, 14	Código Postal: 30120
Municipio: EL PALMAR	Teléfono: 968/ 88 14 02
Provincia: MURCIA	Fax: 968/ 88 17 31

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Apellidos: CARAVACA CAPEL	Nombre: MARÍA ASUNCIÓN
Cargo: GERENTE	D.N.I.: 27475974 - J
Dirección: CARRETERA DE MAZARRÓN, 14	Código Postal: 30120
Municipio: EL PALMAR	Teléfono: 968/ 88 14 02
Provincia: MURCIA	Fax: 968/ 88 17 31

2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación del Centro: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B - 30338883
Dirección: CARRETERA DE MAZARRÓN, 14	Código Postal: 30120
Municipio: EL PALMAR	Teléfono: 968/ 88 14 02
Provincia: MURCIA	Fax: 968/ 88 17 31

PARÁMETROS DE HOMOLOGACIÓN

Potencia instalada (Mw): 9,9
Energía consumida (Mwh/año): 4119
Número de procesos de gestión de residuos: 1

3. DOCUMENTACIÓN (en su caso, fotocopias compulsadas)

Documento	Subscrito por:	(1) Sí/No	(2) Sí/No	(3) Sí/No
Licencia Municipal de Apertura debidamente actualizada, o Declaración de Impacto Ambiental o Calificación Ambiental en caso de nueva actividad o justificación de cumplir correctamente con un procedimiento de adecuación ambiental.				
Proyecto técnico básico debidamente actualizado (sirve el presentado para obtener la Licencia Municipal de Apertura).				
Memoria de explotación, suscrita por técnico cualificado, y de acuerdo al contenido que figura como anexo de este documento.				
Escritura de constitución de la sociedad.				
Poderes de quien firma la solicitud.				
Autorización como productor de residuos peligrosos *.				
Estudio del estado del suelo en las instalaciones, cuando exista riesgo de contaminación del mismo *.				
Otros.				

(1) Presentado. (2) Conforme. (3) Subsanado.

* (Solo para aquellas instalaciones que, debido a las operaciones de gestión que se aplican, se produzcan residuos peligrosos).

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL	Fecha: 23/05/2003





AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

Expediente nº:
60/02

Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20):
17

(*) Objeto:

Sistema de gestión:
ALMACEN TEMPORAL DE METALES

Página 2 de 9

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

4. PROCESOS DE ALMACENAMIENTO, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN CADA CENTRO DE TRABAJO

Nº de orden del proceso	Denominación del proceso.	Código (D/R)	Potencia Instalada (Mw)	Operaciones básicas que integran cada proceso
11	ALMACÉN DE METALES	R13	9,9	RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, Y EXPEDICIÓN A GESTOR AUTORIZADO.

- Códigos R, aplicables a procesos de valorización. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.B de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996.
- Códigos D, aplicables a procesos de eliminación. En todo caso, estarán incluidos en este concepto los procedimientos enumerados en el anexo II.A de la Decisión de la Comisión (96/350/CE) de 24 de mayo de 1996, así como los que figuren en una lista que, en su caso, apruebe el Gobierno.

5. ENTRADAS EN CADA PROCESO

5.1. MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS

Nº de orden del proceso	Descripción.	Tm/año
1	CONTENEDORES CAJA METÁLICOS	4 - 15 m3

5.2. RESIDUOS GESTIONADOS EN CADA PROCESO

Nº de orden del proceso	Identificación del residuo. Descripción	Código CER	Peligroso (Si/No)	tm/año	Tipo de envase o contenedor. Material y capacidad (litros)	Tipo de almacenamiento y capacidad (m3) (*)
1	MADERA	17 02 01	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	COBRE, BRONCE, LATÓN	17 04 01	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ALUMINIO	17 04 02	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	PLOMO	17 04 03	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ZINC	17 04 04	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	HIERRO Y ACERO	17 04 05	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ESTAÑO	17 04 06	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	METALES MEZCLADOS	17 04 07	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	CABLES DISTNTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 170410	17 04 11	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I

(*) Tipo de almacenamiento: Intemperie (I), Nave cerrada (NC), Nave abierta (NA), Otros (indicar cual).

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL	Fecha: 23/05/2003





**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE
 GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20): 17	(*) Objeto:
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Página 4 de 9

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos:(2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

6.3. RESIDUOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN APLICADOS

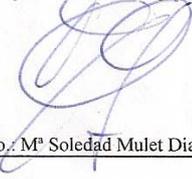
Nº de orden del proceso	Identificación del residuo. Descripción	Código CER	Peligroso (Si/No)	tm/año	Tipo de envase o contenedor. Material y capacidad (litros)	Tipo de almacenamiento y capacidad (m3)
1	MADERA	17 02 01	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	COBRE, BRONCE, LATÓN	17 04 01	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ALUMINIO	17 04 02	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	PLOMO	17 04 03	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ZINC	17 04 04	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	HIERRO Y ACERO	17 04 05	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	ESTAÑO	17 04 06	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	METALES MEZCLADOS	17 04 07	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I
	CABLES DISTNTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL CÓDIGO 170410	17 04 11	NO	S.D.	CONTENEDORES METÁLICOS 4-15 m3	I

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL	Fecha:23/05/2003



 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°:
		60/02
Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20): 17		(*) Objeto:
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES		Página 6 de 9

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

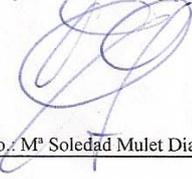
INFORME PROPUESTA	
<p>Visto el expediente de referencia, presentada en este Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental la correspondiente solicitud de autorización de ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, con el fin de cumplir con el procedimiento administrativo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás disposiciones que la desarrollan y una vez estudiados los documentos que la acompañan, el técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de tal autorización, cuya efectividad estará supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se determinan en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña. Sobre el presente informe propuesta se podrán formular alegaciones, proponer pruebas y tomar audiencia y vista del expediente. Evacuados estos trámites, se resolverá como sea procedente.</p>	
Murcia, a 23 de mayo de 2003	
VºBº El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	La Ingeniero Técnico Agrícola
 P:A.: José Fernando Chicano Soriano	 Fdo.: Mª Soledad Mulet Diaz

ALEGACIONES AL INFORME PROPUESTA Y EL ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
<p>Estudiados los contenidos del informe propuesta y anexo de prescripciones técnicas adjuntos, se procede a (indicar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> No presentar alegación alguna a los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentar las siguientes ALEGACIONES:</p>

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.		N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES		Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL		Fecha: 23/05/2003

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente n°:
		60/02
Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,....20): 17		(*) Objeto:
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES		Página 6 de 9

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

INFORME PROPUESTA	
<p>Visto el expediente de referencia, presentada en este Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental la correspondiente solicitud de autorización de ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, con el fin de cumplir con el procedimiento administrativo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y demás disposiciones que la desarrollan y una vez estudiados los documentos que la acompañan, el técnico que suscribe INFORMA FAVORABLEMENTE la concesión de tal autorización, cuya efectividad estará supeditada al cumplimiento de lo establecido en las condiciones y requisitos que se determinan en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña. Sobre el presente informe propuesta se podrán formular alegaciones, proponer pruebas y tomar audiencia y vista del expediente. Evacuados estos trámites, se resolverá como sea procedente.</p>	
Murcia, a 23 de mayo de 2003	
VºBº El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	La Ingeniero Técnico Agrícola
 P.A.: José Fernando Chicano Soriano	 Fdo.: Mª Soledad Mulet Diaz

ALEGACIONES AL INFORME PROPUESTA Y EL ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
<p>Estudiados los contenidos del informe propuesta y anexo de prescripciones técnicas adjuntos, se procede a (indicar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> No presentar alegación alguna a los mismos.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentar las siguientes ALEGACIONES:</p>

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.		N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES		Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL		Fecha: 23/05/2003

	Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente nº: 60/02
Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02,.....20): 17		(*) Objeto:	
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES		Página 7 de 9	

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia con objeto de solicitar AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La empresa objeto del presente expediente ha presentado en este Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental la correspondiente solicitud de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS., acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. Por el Servicio de Calidad Ambiental, en base a lo anteriormente expuesto, una vez estudiados los documentos que la acompañan, se ha informado FAVORABLEMENTE la solicitud presentada, quedando su actuación supeditada al cumplimiento de las condiciones y requisitos que a se relacionan en el ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que se acompaña.

TERCERO. Vistas las alegaciones presentadas.

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, los Decretos 36/2000, de 18 de mayo y 85/2000, de 22 de junio, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a formular la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Autorizar a la mercantil solicitante para realizar OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS en el centro de trabajo indicado.

SEGUNDO: La efectividad de esta autorización queda subordinada al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la documentación presentada, a los requisitos establecidos tanto en los apartados anteriores, así como en el anexo de prescripciones técnicas que acompaña a la presente resolución y a disponer de las correspondientes autorizaciones municipales, de emisión de materiales contaminantes al aire, agua, etc., no pudiendo comenzarse las operaciones de gestión hasta que dichos cumplimientos no se hayan acreditado ante este Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental previa la oportuna comprobación.

TERCERO. Cada tres años, o siempre que lo requiera la administración autorizante, se procederá a la comprobación y certificación en materia de residuos, por Entidad Colaboradora con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la idoneidad de las instalaciones y mantenimiento de las condiciones iniciales de esta autorización y el cumplimiento de las prescripciones técnicas aplicables en virtud de la legislación vigente. La certificación e informe a que se refiere este apartado se presentará junto con la Declaración Anual.

CUARTO. Las condiciones establecidas en esta autorización pueden variarse, sin derecho a indemnización, por modificaciones sobrevenidas en el estado de la técnica, y deberán adaptarse, sin necesidad de requerimiento previo, a lo dispuesto por los cambios en las normas aplicables. Esta autorización no exime de los demás permisos y licencias que sean necesarios de conformidad con la legislación vigente.

QUINTO. Esta autorización tiene carácter provisional durante un año y puede revocarse en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido dicho plazo, si no hubiera sido revocada, se entenderá definitiva y tendrá una vigencia de cinco años, susceptibles de dos prórrogas sucesivas y automáticas de otros cinco años cada una, previo informe favorable tras las correspondientes comprobaciones.

SEXTO. Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



Murcia, a 23 de mayo de 2003
 La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente

[Handwritten signature]

Fdo.: M^a José Martínez Sánchez

NOTIFICACIÓN

Le notifico la presente Resolución para su debido conocimiento, con indicación de que contra la misma, por no agotar la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.



Murcia, a 23 de mayo de 2003
 El Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental

[Handwritten signature]

P.A.: José Fernando Chicano Soriano

Razón social: DERRIBOS PAREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL	Fecha:23/05/2003

 Región de Murcia Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	Expediente nº: 60/02
Residuos gestionados (CER dos dígitos: 01,02.....20): 17	(*) Objeto:	
Sistema de gestión: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Página 9 de 9	

(*) Nueva actividad: (1). Modificación: (2). Alta de nuevos procesos: (2.1). Baja de procesos: (2.2). Alta de residuos : (2.3). Baja de nuevos residuos: (2.4).

<ul style="list-style-type: none"> • Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.
<p>Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales, debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.</p>
<p>3.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO. Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.</p>
<p>4. ADMISIÓN / EXPEDICIÓN DE RESIDUOS. ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES.</p>
<p>4.1.- GENERAL.</p>
<p>a) Cualquier residuo, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes se identificarán, en su caso, envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo a su expedición hacia las instalaciones de gestión para su valorización o eliminación.</p>
<p>b) Se mantendrá los pertinentes registros documentales de los residuos, su origen y las operaciones y destinos aplicados a los mismos.</p>
<p>c) Todo residuo reciclable o valorizable, deberán ser destinado a tales fines en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.</p>
<p>d) Las instalaciones de gestión donde se envíen residuos producidos en la actividad objeto de autorización, deberán estar debidamente autorizadas, en especial aquellas destinadas al depósito de residuos en vertedero.</p>
<p>4.2.- RESIDUOS PELIGROSOS.</p>
<p>Para este tipo de residuos también se deberá caracterizar los mismos con el fin de comprobar, y siempre acreditar documentalmente, su admisibilidad en las instalaciones de gestión. Así mismo, se deberá cumplimentar y, en su caso, comprobar la documentación de los residuos: Solicitud de admisión, Documentos de aceptación, Notificación de traslado y Documento de control y seguimiento. (Art. 36 de R.D. 833/1988). Si no fueran admitidos residuos en las instalaciones gestoras destino, el titular de la actividad notificará a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente dicha circunstancia.</p>
<p>4.3.- ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES.</p>
<p>En aplicación de la Ley 11/1997 de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se deben contemplar los siguientes casos:</p>
<p>a) Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: Se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).</p>
<p>b) Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2ª del capítulo IV de dicha ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado. En definitiva, estos residuos en modo alguno podrán ser enviados a vertedero o a incineración sin aprovechamiento de energía.</p>
<p>5.- PLANES DE MINIMIZACIÓN. Para los residuos peligrosos se cumplirá con lo establecido en la SECCIÓN SEGUNDA, del CAPÍTULO II DEL R.D. 833/1988, así como elaborará y cumplirá un programa de minimización de tales residuos, en los términos establecidos en el REAL DECRETO 952/1997. Igualmente, en función de las cantidades y materiales de los envases susceptibles de ser puestos en el mercado, en el caso de ser de aplicación, se deberá elaborar el correspondiente plan empresarial de prevención en base a lo establecido en el Real decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.</p>
<p>6.- ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad establecidos en las correspondientes instrucciones técnicas aplicables de carácter sectorial y los documentos técnicos en los que se basa el diseño y desarrollo de la actividad objeto de autorización. Así mismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.</p>

Razón social: DERRIBOS PEREDES, S.L.	N.I.F. o C.I.F.: B-30338883
Denominación del centro objeto de autorización: ALMACEN TEMPORAL DE METALES	Municipio: EL PALMAR (MURCIA)
Firma del representante de la empresa. MARIA ASUNCIÓN CARAVACA CAPEL	Fecha: 23/05/2003

